



SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVILLAS, AÑO DE MIL  
OCIENTOS DIEZ Y SEIS.

algún derecho lo executaren en su tribunal como  
 inicado en él, el consentimiento de este asunto  
 desde el día mismo del corriente mes. Instados han  
 variado de medio (conestando a la audiencia  
 q. se le dio de lo actuado) ha solicitado lo q. es  
 conforme al estado y naturaleza del asunto, mas  
 considerando el perjuicio q. se le infiere con lo  
 acordado por V. H. a Instancia del Pedro Marti-  
 nez y conventes, pido tambien q. el abate no  
 se entendiere principiado hasta q. el negocio  
 de q. se trata quedare finalizado a lo q. se mande  
 acordare en quanto a este particular a V. H. y  
 Habiendolo visto la reclamacion de los perqui-  
 cios que se le infieren y solicita de nuevo q. no  
 se de por principiado el abate hasta q. quede  
 decidida la cuestion. Las razones en que se funda  
 por ello son bien obias. El Abate lo hizo para  
 todo el presente año; por V. H. se intercepta ten-  
 ga en parte efecto, luego hasta q. quede en todas  
 ellas cumplido el contrato no principia la obli-  
 gacion. No se dice q. el Abatcedor ha solicitado  
 hayga abate puer se fijacion los dias para ello  
 de Orden de V. H. se señalo dia y hora para el  
 elmate y entre los varios sujetos q. concurriran  
 a este acto. lo fue uno el Abatcedor, le acomodó

*[Handwritten flourish or signature]*

